



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 995**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA SEÑORA ILSE MERCEDES BENÍTEZ IGLESIA, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 4 de mayo de 2022.

**VISTO:** Las Notas presentadas el 28/12/21 y 29/03/22; (Expedientes Nros. 19694-21 y 08603-22); las Resoluciones N°s 2428 del 18/11/21; 2574 del 01/12/21 y su ampliatoria por Resolución N° 2873 del 30/12/21; el Memorando M DGAF-058-2022 del 21/02/22; el Memorando M-DSFC N° 108/2022 del 03/03/22; el Dictamen DIDI N° 426/2022 del 20/04/22; el Dictamen FONAVIS/DPEC N° 88/2022 del 26/04/22; la Ley N° 6152/18; y,

**CONSIDERANDO:** Que, por Notas presentadas el 28 de diciembre de 2021 y 29 de marzo de 2022; (Expedientes Nros. 19694-21 y 08603-22); la Sra. Ilse Mercedes Benítez Iglesia quien gira en plaza bajo la denominación “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL”, solicita la habilitación y registro permanente como Servicio de Asistencia Técnica (SAT), y presenta Equipo Técnico, en el marco del Programa FONAVIS.

Que, por Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021, se resuelve: “*Art. 1°) MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 407 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica –SAT, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado en forma consolidada conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021, Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021.*”

Que, por Resolución N° 2574 del 1 de diciembre de 2021, se resuelve: “*...Art. 1°) AUTORIZAR el Llamado a personas físicas y jurídicas que desarrollen actividades afines al sector de la vivienda y urbanismo, y que desean formar parte de la Habilitación y Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT), conforme a los requisitos establecidos en el Título II de la Resolución N° 2428 del 18 de noviembre de 2021...*”, ampliada por Resolución N° 2873 del 30 de diciembre de 2021.

Que, por Memorando M DGAF- 058-2022 del 21 de febrero de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas, manifiesta: “*...conforme con la documentación verificada se concluye en lo que a nuestra competencia específica concierne que están dadas las condiciones para la prosecución del proceso de HABILITACIÓN Y REGISTRO COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) solicitado por CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL DE ILSE MERCEDES BENÍTEZ IGLESIA en razón de que fueron presentadas todas las documentaciones requeridas por la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, TITULO II – HABILITACIÓN Y REGISTRO, Artículo 5°) PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS REQUISITOS PARA HABILITACIÓN DE SAT, 5.1) PERSONA FÍSICA incisos d - o...*”.

Que, por Memorando M-DSFC 0108/2022 del 3 de marzo de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios dependiente de la Dirección General Técnica, concluye: “*...luego del análisis de los documentos presentados y de conformidad a los artículos 6°, 9° y 16 y demás concordantes del Reglamento de Servicio de Asistencia Técnica – SAT aprobado por Res. N° 2428/21, esta Dirección no encuentra objeciones con relación a la representante del Área Técnica, ARQ. SARA NOEMI FERNÁNDEZ VELÁZQUEZ y, por lo tanto, se recomienda a la Dirección General continuar con el proceso de habilitación y registro como SAT de, CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL, representada por ILSE MERCEDES BENÍTEZ IGLESIA...*”.

Que, la Dirección General Jurídica y Notarial se ha expedido en los términos del Dictamen DIDI N° 426/2022 del 20 de abril de 2022, señalando: “*...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 2574 del 01/12/2021 y el artículo 5° numeral 5.1. de la Resolución N° 2428 del 18/11/2021, esta Dirección entiende que: 1- Dejar sin efecto los términos del Dictamen DIDI N° 230 del 04/03/2022, por las consideraciones hechas en el análisis del presente documento. 2 -La Sra. Ilse Mercedes Benítez Iglesia, quien gira en plaza bajo la denominación “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL”, ha cumplido las exigencias reglamentarias desde el punto de vista jurídico, para su habilitación y registro permanente, en su carácter de persona física como Servicio de Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat – MUVH, en el marco del FONAVIS. 3- Encomendar a la Dirección General del Fonavis la actualización del Dictamen*



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resolución N° 995**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA SEÑORA ILSE MERCEDES BENÍTEZ IGLESIA, QUIEN GIRA EN PLAZA BAJO LA DENOMINACIÓN “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL” EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.**

Asunción, 4 de mayo de 2022.

-2-

FONAVIS/DPEC N° 53 de fecha 17/03/2022, en virtud al nuevo parecer legal emitido por esta Dirección...”.

Que, por Dictamen FONAVIS/DPEC N° 88/2022 del 26 de abril de 2022, el Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, manifiesta: “...Por lo tanto, en atención a los informes y dictamen con parecer favorables de la DGAF, DGTE y DGJN, este departamento recomienda la habilitación y registro de Ilse Mercedes Benítez Iglesia quien gira en plaza bajo la denominación “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL”, con RUC N° 5314268-3 en el registro pertinente, como Servicio de Asistencia Técnica a través del acto administrativo correspondiente, con el siguiente Equipo Técnico... que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Lourdes Beatriz Mendoza Caballero, con C.I. N° 4.195.346.- b) Área Social: Diana Cristaldo González, con C.I. N° 5.665.910.- c) Área Jurídica: Ever Manuel Alderete Soto, con C.I. N° 6.025.432.- d) Área Técnica: Sara Noemí Fernández Velázquez, con C.I. N° 4.179.776...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.”

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

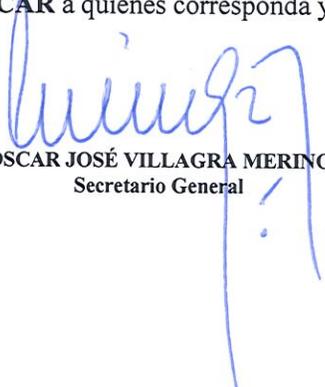
**El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat**  
**Resuelve:**

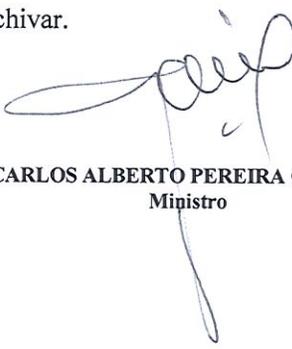
**Art. 1°) AUTORIZAR LA HABILITACIÓN Y REGISTRO PERMANENTE** como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) a la Señora Ilse Mercedes Benítez Iglesia, con RUC N° 5314268-3, quien gira en plaza bajo la denominación “CONSULTORÍA ARQUITECTURA AMBIENTAL”, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT)	EQUIPO TÉCNICO:
Ilse Mercedes Benítez Iglesia, con RUC N° 5314268-3 “Consultoría Arquitectura Ambiental”	a. Área Administrativa: Lourdes Beatriz Mendoza Caballero, con C.I. N° 4.195.346.
	b. Área Social: Diana Cristaldo González, con C.I. N° 5.665.910.
	c. Área Jurídica: Ever Manuel Alderete Soto, con C.I. N° 6.025.432.
	d. Área Técnica: Sara Noemí Fernández Velázquez, con C.I. N° 4.179.776.

**Art. 2°) ENCOMENDAR** a la Dirección General del FONAVIS la notificación al SAT Señora Ilse Mercedes Benítez Iglesia, lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 3°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO  
Secretario General

  
CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO  
Ministro